



CONVOCATORIA PUBLICA N° 124/2017
PARA OPTAR CARGO
DOCENTE EN EL SUBSISTEMA DE EDUCACION REGULAR
DISTRITO: CERCADO

Artículo 1. (OBJETIVO). La presente convocatoria norma el proceso de selección y designación de maestras y/o maestros para optar el cargo Docente por Acefalia en el Distrito Educativo de Cercado del Departamento de Tarija.

Artículo 2. (PARTICIPANTES). Podrán participar de la presente convocatoria las y los maestros por reincorporación y nuevos que deseen optar el cargo de docente, en aplicación de la RM 001/2017 en sus artículos. 66 y 67, del reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación y el Reglamento de Calificación de Méritos, Compulsa, Selección y Designación de Cargos Docente y Administrativo.

Artículo 3. (MARCO LEGAL). El marco legal para el presente reglamento son:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Ley N°070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" de fecha de 20 de diciembre de 2010
- Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957 "Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación"
- Decreto 0813 de 9 de marzo de 2011, Reglamenta la Estructura, Composición y Funciones de las Direcciones Departamentales de Educación
- Resoluciones Ministeriales que regulan la gestión educativa en el SEP
- Ley N° 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
- Reglamento de Calificación de Méritos, Compulsa, Selección y Designación de Cargos Docente y Administrativo
- Decretos Supremos 1302 y 1320, referidos a violencia sexual en el ámbito educativo.

Artículo 4. (POSTULACIÓN).

a) Cargos en acefalia para la siguiente Unidad Educativa:

N°	UNIDAD EDUCATIVA	AREA (Concentrada o dispersa)	TURNO	CARGO	AREA (Área de Conoc.)	HORAS	N° DE CONVOCATORIA
1	NARCISO CAMPERO 1	CONCENTRADA	MAÑANA	35	TECNICA TECNOLÓGICA GENERAL	96	1° CONVOCATORIA



Artículo 5. (REQUISTOS).

Podrán participar para optar el cargo docente todas las maestras y maestros: reincorporación y nuevos que deseen trabajar al magisterio.

En base a los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, de no privación del derecho y el respeto a la postulación (D.S Nº 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional 683/2013 de 28 de mayo 2013) todos los maestros pueden postularse de forma abierta, sin ningún tipo de impedimento, con excepción de los legalmente establecidos en la presente convocatoria y la normativa en vigencia.

Los requisitos para postular a la revisión de expedientes son:

a). Para maestras/os que desean reincorporarse

1. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia simple).
2. Hoja de concepto
3. Carta de renuncia o licencia indefinida (debe especificar motivo de la renuncia o licencia)
4. Título en Provisión Nacional de Maestra o Maestro o Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad. (original y fotocopia simple. Correspondiente al nivel o área de saberes y conocimientos a la que postula).
5. Registro Docente Administrativo – RDA. (Original y fotocopia simple).
6. Para maestros de otros departamentos que desean reincorporarse se procederá, acuerdo al punto 5 del artículo 17 del reglamento de compulsa.
7. Declaración jurada de no tener procesos penales por delitos de violencia contra la mujer, ni procesos penales de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes.

b) Para maestros /as nuevos

1. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia simple)
2. Título profesional
3. Registro Docente Administrativo – RDA. (Original y fotocopia simple).

Artículo 6. (RECEPCION Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES).

La recepción de expedientes se realizará desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la revisión de expedientes en las oficinas de la Dirección Distrital de Educación.

Una vez iniciada la revisión de los documentos de los postulantes no se recibirán más expedientes.

La calificación de expedientes tendrá lugar en la Dirección Distrital de Educación de Cercado a partir de horas 14:30 a.m. del día 14 de agosto de año 2017 las y los postulantes que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente son habilitados de forma automática.

De identificarse contradicciones o documentación falsificada, la o el postulante quedará inhabilitado automáticamente.

Artículo 8. (COMISION CALIFICADORA).

Estará compuesta por:

- Un representante de la Dirección Departamental de Educación
- Un representante de la Dirección Distrital de Educación
- Director (a) Unidad Educativa



DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA CERCADO
TARIJA - BOLIVIA



OBSERVADOR

- Un representante de la Federación de Maestros Urbanos

Artículo 9. (RESULTADOS).

La comisión calificadora remitirá a la Dirección Departamental de Educación, mediante acta firmada por cada uno de los integrantes los resultados de la compulsión y lista detallada de acuerdo al puntaje obtenido de cada uno de los postulantes, mismos que serán comunicados a los interesados al concluir con la revisión de los documentos y publicados en un plazo de 24 horas.

En caso de empate se revisará el historial académico, de persistir el empate se realizará la compulsión de méritos respectiva.

Artículo 10. (DESIGNACIÓN).

La asignación de la o el maestro ganador, se realizará en forma inmediata en presencia de la Comisión Calificadora.

La o el postulante ganador de la Compulsión será designado de manera inmediata en el cargo en acefalía mediante Memorando extendido por el Director Distrital de Educación correspondiente. (Los memorándums deben ser extendidos con fecha primer día hábil de cada mes) En caso de renuncia o abandono de la o el ganador, será designado en el cargo el siguiente, de acuerdo a orden de prelación, establecida en el acta respectiva.

El postulante ganador que renuncie o no asuma el cargo, no podrá participar en otras compulsiones durante la gestión en ningún Distrito Educativo

Tarija, 10 de agosto de 2017




Lic. Beatriz N. Lopez P.
DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACION
PROVINCIA CERCADO
TARIJA - BOLIVIA